

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65
Fax : 312 3881
celinares@cable.net.co
carloosedolinares@gmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA

Carlos Eduardo Linares López

linares &
betancourt

ABOGADOS

Señores:

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Att.: Dra. CLAUDIA M. PINTO M.

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD: 11001 3103 015 **2016-00460-00**

**REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DE PABLO BARRIGA VERGARA contra MARÍA NOHELIA TELLEZ
JIMÉNEZ y Otros.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO EJECUCIÓN POR
CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE**

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, de las condiciones civiles que obran en el expediente, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como mandatario judicial de la parte ACTORA, aquí demandante, conforme al poder a mi conferido que ya obra en el expediente, me permito informar al Despacho que, encontrándome dentro del término de ejecutoria del auto de fecha dos (2) de febrero de 2023 donde su Despacho resolvió:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el remate de los bienes, previo avalúo de los mismos, que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 *ídem*.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$600.000,00 M/cte, por concepto de agencias en derecho.

Adjunto a este memorial encontrará la liquidación del crédito elaborada conforme el MANDAMIENTO DE PAGO que había sido proferido por su Despacho mediante auto del 24 de agosto de 2022, ordenando calcular intereses legales e incluyendo ahora el valor de las AGENCIAS EN DERECHO que fueron señaladas en su última providencia. Informo que de esta actuación estoy copiando a la parte demandada, ahora ejecutante, para que se surta el traslado de la liquidación del crédito y desde ahora respetuosamente solicito al Despacho la aprobación de tal liquidación.

Con base en el inciso tercero del artículo 461 del Código General del Proceso, por estar la liquidación realizada ceñida al auto de apremio y a la orden de seguir adelante con la ejecución, incluyendo las últimas Agencias en Derechos fijadas, anexo el título de depósito judicial por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (45.748.770) valor que cubre el monto a pagar para extinguir las obligaciones dinerarias reclamadas y solicito a la señora Juez en su oportunidad procesal declarar terminado el proceso ejecutivo de costas por pago y disponer lo que en Derecho corresponda, en especial ordenar levantar las medidas cautelares de embargo que fueron decretadas.

De la señora Juez, respetuosamente,



CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ
C.C. No. 19.498.016 de Bogotá
T.P. 51.974 C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-460
DEMANDANTE	PABLO BARRIGA VERGARA
DEMANDADO	MARIA NOHELIA TELLEZ JIMENEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-08-11	2022-08-11	1	6,00	5.000.000,00	5.000.000,00	821,92	5.000.821,92	0,00	821,92	5.000.821,92	0,00	0,00	0,00
2022-08-12	2022-08-31	20	6,00	0,00	5.000.000,00	16.438,36	5.016.438,36	0,00	17.260,27	5.017.260,27	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	6,00	0,00	5.000.000,00	24.657,53	5.024.657,53	0,00	41.917,81	5.041.917,81	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	6,00	0,00	5.000.000,00	25.479,45	5.025.479,45	0,00	67.397,26	5.067.397,26	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	6,00	0,00	5.000.000,00	24.657,53	5.024.657,53	0,00	92.054,79	5.092.054,79	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	6,00	0,00	5.000.000,00	25.479,45	5.025.479,45	0,00	117.534,25	5.117.534,25	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	6,00	0,00	5.000.000,00	25.479,45	5.025.479,45	0,00	143.013,70	5.143.013,70	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-07	7	6,00	0,00	5.000.000,00	5.753,42	5.005.753,42	0,00	148.767,12	5.148.767,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-460
DEMANDANTE	PABLO BARRIGA VERGARA
DEMANDADO	MARIA NOHELIA TELLEZ JIMENEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.000.000,00
SALDO INTERESES	\$148.767,12

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$600.000,00
SALDO SANCIONES	\$600.000,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$5.748.767,12
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

RAD: 11001 3103 015 2016-00460-00 SOLICITUD TERMINACIÓN POR PAGO EJECUCIÓN CONDENA EN COSTAS

CL

Carlos Linares <carloosedolinares@gmail.com>

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

CC:

- genarolopez@hotmail.com;
- tomaslopezjimenez2014@gmail.com

Mar 7/02/2023 12:23 PM

RAD 015-2016-00460 Verbal de Restitución de **Pablo Barriga** vs María Nohelia Tellez Jiménez
TERMINACIÓN POR PAGO EJECUCIÓN POR COSTAS.pdf

161 KB

📎

2016-00460-00 CONSIGNACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE EJECUCIÓN POR
COSTAS.pdf

604 KB

📎

RAD - 201600460 - Liquidacion ejecución costas **PABLO BARRIGA** vs MARIA NOHELIA TELLEZ 7
de febrero del 2023.pdf

39 KB

📎

📎3 archivos adjuntos (804 KB)📎Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura📎Descargar todo

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Att.: Dra. CLAUDIA M. PINTO M.

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD: 11001 3103 015 2016-00460-00

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DE **PABLO BARRIGA** VERGARA contra MARÍA NOHELIA TELLEZ JIMÉNEZ y Otros.

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO EJECUCIÓN POR CONDENA EN
COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, de las condiciones civiles que obran en el expediente, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como mandatario judicial de la parte ACTORA, aquí demandante, conforme al poder a mi conferido que ya obra en el expediente, me permito informar al Despacho que, encontrándome dentro del término de ejecutoria del auto de fecha dos (2) de febrero de 2023 donde se resolvió seguir adelante con la ejecución, remito liquidación de las obligaciones dinerarias y solicitud en los términos del artículo 461 del CGP

Recibo notificaciones en el e-mail carloosedolinares@gmail.com y copio a la parte contraria al correo registrado genarolopez@hotmail.com para efectos del traslado de ley

--

Respetuosamente,

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ

C.C. 19.498.016 T.P. 51.974 Abogado

Teléfonos (57) 601312 33 65 / 601312 32 55

Calle 72 # 12 - 65 Bogotá D. C.